

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

ACTA No. 29 DE 2018

“POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ONCE (11) AL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018.”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta”*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los Jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí.”*

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales. Quedan igualmente*

excluidos para ejercer como jurados de votación las personas señaladas para el efecto en el artículo 104 del Código Electoral.”

Que, el artículo 104 del Decreto - Ley 2241 de 1986, establece que: “*Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresas de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador*”.

Que, el párrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el párrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que “*Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.*”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, España, para las Elecciones de Presidente de la República 2018, a efectuarse durante la jornada del **lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas y cargos que a continuación se señalan:

DÍA LUNES ONCE (11) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
91175992	Moreno Cardona Jimmy	Presidente Principal
27650049	Flórez Barrientos Florelva	Vicepresidente Principal
63357396	Cáceres Basto Marisol	Presidente Suplente

DÍA MARTES DOCE (12) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
36293243	Ovalle Gomez Rita Tatiana	Presidente Principal
60395882	Caicedo Cañón Angélica Yurley	Vicepresidente Principal
31885942	Molina Serna Jenie	Presidente Suplente

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

DÍA MIÉRCOLES TRECE (13) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
60395882	Caicedo Cañón Angélica Yurley	Presidente Principal
1335283756	Ramos Ovalle Nardy Jiseth	Vicepresidente Principal
27968808	Velasco Romero Ada Marina	Presidente Suplente

DÍA JUEVES CATORCE (14) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
60395882	Caicedo Cañón Angélica Yurley	Presidente Principal
1335279767	Libreros Pedroza Vanessa	Vicepresidente Principal
16278510	Monroy Tasama William Fernando	Presidente Suplente

DÍA VIERNES QUINCE (15) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
60395882	Caicedo Cañón Angélica Yurley	Presidente Principal
1335279767	Libreros Pedroza Vanessa	Vicepresidente Principal
1144166189	Noguera Castaño Brayán	Presidente Suplente

DÍA SÁBADO DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
66659764	Perdomo Ramírez Paola Andrea	Presidente Principal
1335283756	Ramos Ovalle Nardy Jiseth	Vicepresidente Principal
8064152	Pulgarin Uribe Santiago	Presidente Suplente

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 01

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
43258339	Almarío Lemos Eliana	Presidente Principal
60372255	Pabon Galavis Ana Xiomara	Vicepresidente Principal
10115882	Marín Paredes Gustavo	Presidente Suplente
66720138	Vélez Hoyos Constanza Jazmin	Vicepresidente Suplente

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 02

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
66730988	Rodallega Arboleda Carmen Rosa	Presidente Principal
36293243	Ovalle Gomez Rita Tatiana	Vicepresidente Principal
1087995137	Montoya Bedoya Christian Camilo	Presidente Suplente
52548270	Gomez Rivera Karem Johanna	Vicepresidente Suplente

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 03

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
66831189	Rojas Daza Dairy Magaly	Presidente Principal
52749574	Gomez Plazas Angélica Maria	Vicepresidente Principal
1019037898	Rodriguez Ovalle Juan Carlos	Presidente Suplente
31938674	Ríos Torres Francia Elena	Vicepresidente Suplente

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 04

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
24498694	Castañó Gómez Eiva del Socorro	Presidente Principal
1335283756	Ramos Ovalle Nardy Jiseth	Vicepresidente Principal
1144138356	Jaramillo Romero Ingrid Tatiana	Presidente Suplente
24626131	Flórez Heano Maria Teresa	Vicepresidente Suplente

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 05

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
39751302	Monroy Franco Hasbleidy Jasmire	Presidente Principal
8064152	Pulgarín Uribe Santiago	Vicepresidente Principal
52836740	Rodríguez Eliana Paola	Presidente Suplente

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 06

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
6390144	Muñoz Escobar Elvis Alberto	Presidente Principal
1143869165	Calle Samboni Melissa	Vicepresidente Principal

DÍA DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018

Zona: 70 Puesto: 02 MESA: 07

<u>Cédula</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
1047424288	Iriarte Vega Jhoyra	Presidente Principal
1144166189	Noguera Castañó Brayan	Vicepresidente Principal

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:00 de la mañana de cada día de la jornada electoral del lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018, y se posesionarán como jurados, mediante la firma en las respectivas actas de instalación y registro general de votantes, Formulario E-11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto - Ley No. 2241 de 1986 (Código Electoral).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en este acto administrativo, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley No. 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986 -Código Electoral, modificado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”

del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral-, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del Consulado de Las Palmas de Gran Canaria con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en y en los demás medios con que cuenten la Embajada u Oficina Consular.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Las Palmas de Gran Canaria al primer día del mes de junio de 2018.



PIERANGELO GANDINI ROSSI
CÓNSUL